



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEÁRICOS

1979

*Corrección de errores advertidos en el título de la Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos de revocación de la subvención otorgada a la Fundación Jaime III mediante Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos de 19 de mayo de 2016, publicada en el BOIB núm. 23, de 18 de febrero de 2016 (edicto 1705)*

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Advertidos errores en el título de la resolución mencionada, corresponde la oportuna rectificación. El título de la resolución mencionada queda redactado de la siguiente manera:

«Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos de revocación de la subvención otorgada a la Fundación Jaime III mediante Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos de 19 de mayo de 2015»

Palma, 19 de febrero de 2016

**El director del Instituto de Estudios Baleáricos**  
Josep Ramon Cerdà Mas

